

INSTRUCCIÓN 11/2021 DE 28 DE JUNIO DE 2021, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE DETERMINA EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN EN ANDALUCÍA DE LOS PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA CORRESPONDIENTES AL CURSO ESCOLAR 2020/2021.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, señala en su artículo 2 bis 4, que el funcionamiento del Sistema Educativo Español se rige por los principios de calidad, cooperación, equidad, libertad de enseñanza, mérito, igualdad de oportunidades y no discriminación. Asimismo, incluye en su artículo 2.1.d, como uno de los fines a los que se orientará el Sistema Educativo Español, la educación en la responsabilidad individual y en el mérito y el esfuerzo personal.

Andalucía ha construido un modelo educativo inclusivo basado en los principios de la equidad, la igualdad y la convivencia democrática, orientado hacia la formación integral del alumnado en sus dimensiones individual y social, que posibilite el ejercicio de la ciudadanía, la comprensión del mundo y de la cultura y la participación en la construcción de la sociedad del conocimiento, facilitando el máximo desarrollo de sus capacidades y competencias para integrarse activamente en una sociedad diversa y en continuo proceso de cambio y desarrollo.

De este modo, para conseguir esas máximas capacidades y competencias, la Educación Secundaria Obligatoria pretende contribuir al desarrollo y la consolidación de hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para la realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio para el desarrollo personal.

La Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía convoca los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria para reconocer públicamente el esfuerzo y la dedicación del alumnado que ha cursado estas enseñanzas con excelentes resultados. Premios, que se han venido convocando desde el curso escolar 2014/2015, con la excepción del curso 2019/20. Este año se ha de tener en especial consideración al alumnado que, a pesar de las dificultades y de las condiciones derivadas de la crisis sanitaria, ha superado el curso con buena actitud y positivismo.

El alumnado premiado podrá optar posteriormente a la participación en los Premios Nacionales al rendimiento académico del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria, regulados en la Orden ECD/1611/2015, de 29 de julio, publicada por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (BOE de 1 de agosto).

Por ello, con objeto de determinar el procedimiento para la concesión en Andalucía de los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria y en virtud de las competencias que otorga el Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte, esta Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa procede a dictar la siguiente

INSTRUCCIÓN

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

1. El objeto de la presente Instrucción es determinar el procedimiento para la concesión por parte de la Consejería de Educación y Deporte de los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria en el curso 2020/2021, dirigidos al alumnado que haya cursado cuarto durante ese curso escolar y haya alcanzado los mejores resultados académicos en esta etapa educativa en Andalucía.

2. Lo dispuesto en la presente Instrucción será de aplicación a los centros docentes que imparten Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

FIRMADO POR	AURORA MARIA AUXILIADORA MORALES MARTIN	06/07/2021 09:25:22	PÁGINA 1/7
VERIFICACIÓN	tFc2eB4464RLDRHN8T9VE396H56FV6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

Segundo. Número de Premios Extraordinarios.

1. Se concederá un Premio por cada 1.750, o fracción superior a 500, del número total de alumnado matriculado en los centros docentes de Andalucía en el cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria en el curso escolar 2020/2021.

2. En caso de producirse empates para la adjudicación de premios, se podrá incrementar el número establecido, con carácter general, en cuanto a premios a otorgar, hasta que no persista empate.

Tercero. Requisitos de las personas candidatas.

El alumnado candidato a los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria en el curso 2020/2021 deberá reunir los siguientes requisitos:

1. Haber cursado toda la Educación Secundaria Obligatoria en un centro docente español.

2. Haber finalizado estos estudios en el año académico 2020/2021 en un centro docente de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. Haber obtenido en el conjunto de los cuatro cursos de Educación Secundaria Obligatoria una nota media igual o superior a 8,75 puntos. La nota media será la media aritmética de las calificaciones de todas las materias de los cuatro cursos de Educación Secundaria Obligatoria, redondeada a la centésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior. No se tendrán en cuenta en dicho cálculo las calificaciones de “apto”, “exento” o “convalidado”.

4. Haber obtenido una calificación final de “Sobresaliente” en el último curso de Educación Secundaria Obligatoria en las materias de Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas y Primera Lengua Extranjera.

Cuarto. Propuesta de alumnado candidato por los centros docentes.

1. La dirección del centro docente, a propuesta de los equipos docentes de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria e informado el Consejo Escolar, podrá proponer a un máximo de tres alumnos o alumnas de entre el alumnado que cumple los requisitos especificados en el apartado tercero.

2. De acuerdo con el modelo que se incluye como Anexo I de esta Instrucción, los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado propuesto, firmarán su consentimiento para la participación y publicación de los datos de sus hijos, hijas, tutelados o tuteladas, en caso de obtención del Premio Extraordinario.

3. Asimismo, de acuerdo con modelo que se incluye como Anexo II de esta Instrucción, los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado propuesto para la obtención de Premio Extraordinario en la Comunidad Autónoma de Andalucía, firmarán su consentimiento para la participación o renuncia de participación en el procedimiento de Premios Nacionales de Educación de rendimiento académico del alumnado en la modalidad de Educación Secundaria Obligatoria, establecido en el apartado Sexto de esta instrucción.

4. La secretaría del centro docente certificará los datos del alumnado propuesto mediante la cumplimentación del Anexo III de esta Instrucción, a través del Sistema de Información Séneca. Dicho Anexo III se dará por presentado una vez firmado digitalmente por la persona que desempeñe la dirección y la persona que desempeñe la secretaría del centro, hasta el 25 de septiembre de 2021 incluido.

Quinto. Resolución y adjudicación de los Premios Extraordinarios.

1. La Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa hará pública la Resolución provisional en los tablones de anuncios de las Delegaciones Territoriales de Educación y Deporte, así como en el portal web de la Consejería de Educación y Deporte, a título informativo, con la relación provisional del alumnado adjudicatario de los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria ordenado de mayor a

FIRMADO POR	AURORA MARIA AUXILIADORA MORALES MARTIN	06/07/2021 09:25:22	PÁGINA 2/7
VERIFICACIÓN	tFc2eB4464RLDRHN8T9VE396H56FV6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

menor nota media. En dicha relación se reflejarán tantos alumnos y alumnas como Premios corresponda otorgar.

2. Contra la Resolución provisional, los centros docentes podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas ante la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa en el plazo de 3 días hábiles a contar a partir del día siguiente al de su publicación.

3. La Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa resolverá las alegaciones que, en su caso, puedan ser presentadas, y hará pública la Resolución definitiva en los tableros de anuncios de las Delegaciones Territoriales de Educación y Deporte, así como en el portal web de la Consejería de Educación y Deporte, a título informativo, con la relación del alumnado adjudicatario de los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía.

4. Asimismo, la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa remitirá a las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Educación y Deporte la relación de alumnado premiado en cada provincia y comunicará a los centros docentes los nombres de los alumnos y alumnas que hayan resultado premiados, con objeto de que la persona que desempeñe la secretaría del centro lo haga constar mediante la correspondiente diligencia en el expediente académico de cada alumno o alumna.

Sexto. Procedimiento para la participación en los Premios Nacionales de Educación Secundaria Obligatoria.

1. De acuerdo con el modelo que se incluye como Anexo II de esta Instrucción, los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado propuesto, firmarán su consentimiento para la participación o renuncia de participación de sus hijos, hijas, tutelados o tuteladas, a los Premios Nacionales de Educación de rendimiento académico del alumnado en la modalidad de Educación Secundaria Obligatoria.

2. En caso de que el número de alumnos y alumnas que reúnen los requisitos para participar en los Premios Nacionales de Educación Secundaria Obligatoria exceda del número permitido según los requisitos y condiciones establecidos en la Orden ECD/1611/2015, de 29 de julio de 2015, se realizará sorteo público entre el alumnado, que habiendo obtenido Premio Extraordinario en la Comunidad Autónoma de Andalucía, haya expresado consentimiento para participar en los Premios Nacionales de Educación de rendimiento académico del alumnado en la modalidad de Educación Secundaria Obligatoria.

3. La Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa remitirá a las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Educación y Deporte la relación de alumnado seleccionado por sorteo para participar en los Premios Nacionales de Educación de rendimiento académico del alumnado en la modalidad de Educación Secundaria Obligatoria.

Séptimo. Efecto de los Premios Extraordinarios.

El alumnado premiado recibirá un diploma acreditativo y tendrá la posibilidad de optar a los Premios Nacionales al rendimiento académico del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria, regulados en la Orden ECD/1611/2015, de 29 de julio.

Octavo. Aplicación y difusión.

1. Las Delegaciones Territoriales competentes en materia de educación dispondrán lo necesario para la aplicación y difusión de lo dispuesto en esta Instrucción, en el ámbito de sus competencias.

2. La Inspección de Educación asesorará a los centros docentes y velará por la aplicación de lo dispuesto en esta Instrucción.

3. La Dirección de los centros docentes darán la pertinente difusión a lo determinado en esta Instrucción entre los miembros de la comunidad educativa.

FIRMADO POR	AURORA MARIA AUXILIADORA MORALES MARTIN	06/07/2021 09:25:22	PÁGINA 3/7
VERIFICACIÓN	tFc2eB4464RLDRHN8T9VE396H56FV6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

Noveno. Centros docentes de titularidad distinta a la Junta de Andalucía.

Los centros docentes privados y centros docentes públicos cuya titularidad no corresponda a la Junta de Andalucía adecuarán el contenido de la presente Instrucción a su propia organización en consideración a la legislación específica que los regula.

En Sevilla, a 6 de julio de 2021

LA DIRECTORA GENERAL DE ORDENACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA

Aurora M.^a A. Morales Martín

FIRMADO POR	AURORA MARIA AUXILIADORA MORALES MARTIN	06/07/2021 09:25:22	PÁGINA 4/7
VERIFICACIÓN	tFc2eB4464RLDRHN8T9VE396H56FV6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

ANEXO I

Consentimiento de participación en la convocatoria de Premios Extraordinarios de
Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía

D./D^a. _____, con D.N.I. n.º _____,

padre, madre o persona que ejerce la tutela legal del/de la alumno/a
_____, da su consentimiento para que sea
propuesto/a para la participación en la convocatoria de Premios Extraordinarios de Educación Secundaria
Obligatoria en Andalucía y para el tratamiento y publicación de sus datos en la Resolución correspondiente en
caso de obtenerlo.

En _____, a _____ de _____ de 2021

Firma del padre, madre o persona que ejerce la tutela legal

Sr./Sra. Director/a del centro _____

FIRMADO POR	AURORA MARIA AUXILIADORA MORALES MARTIN	06/07/2021 09:25:22	PÁGINA 5/7
VERIFICACIÓN	tFc2eB4464RLDRHN8T9VE396H56FV6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

ANEXO II

Consentimiento/Renuncia para participación en el procedimiento de Premios Nacionales de Educación de
rendimiento académico del alumnado en la modalidad de Educación Secundaria Obligatoria

D./D^a. _____, con D.N.I. n.º _____,
padre, madre o persona que ejerce la tutela legal del/de la alumno/a

En caso de que el alumno/a obtenga Premio Extraordinario de Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía,
expreso:

	(*) Consentimiento a participar en los Premios Nacionales de Educación de rendimiento académico del alumnado en la modalidad de Educación Secundaria Obligatoria.
	(*) Renuncia a participar en los Premios Nacionales de Educación de rendimiento académico del alumnado en la modalidad de Educación Secundaria Obligatoria.

Marcar lo que proceda (*)

En _____, a _____ de _____ de 2021

Firma del padre, madre o persona que ejerce la tutela legal

Sr./Sra. Director/a del centro _____

FIRMADO POR	AURORA MARIA AUXILIADORA MORALES MARTIN	06/07/2021 09:25:22	PÁGINA 6/7
VERIFICACIÓN	tFc2eB4464RLDRHN8T9VE396H56FV6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

ANEXO III

Alumnado propuesto para la concesión de Premio Extraordinario de Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía

D./D^a. _____, secretario/a del centro, certifico que según consta en los archivos del centro, el alumnado que se relaciona a continuación cumple los requisitos y se propone para la obtención de Premio Extraordinario de Educación Secundaria Obligatoria, de acuerdo con la convocatoria para el curso escolar 2020/2021.

Apellidos y nombre	DNI	Nota media de la etapa de ESO	Nota media 4º curso de ESO	Nota media 3º curso de ESO	Nota media 2º curso de ESO	Nota media 1º curso de ESO

Y para que así conste y tenga los efectos correspondientes, firmo el presente certificado en _____ a _____ de _____ de 2021.

El/La Secretario/a

Vº Bº. El/La Director/a.

Fdo.: _____

Fdo.: _____

Ilma. Sra. Directora General de Ordenación y Evaluación Educativa de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía

FIRMADO POR	AURORA MARIA AUXILIADORA MORALES MARTIN	06/07/2021 09:25:22	PÁGINA 7/7
VERIFICACIÓN	tFc2eB4464RLDRHN8T9VE396H56FV6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			